

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**9359** SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General ordinaria y universal, de accionistas de Saglas Obras y Servicios, S.A., con domicilio en Madrid (28052) calle Boyer núm. 11 (la "Sociedad") y con NIF A-85563450, celebrada el día 30 de junio de 2017, previa convocatoria conforme a los Estatutos, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobación y ratificación de la propuesta presentada por el Administrador único, para compensación de pérdidas con cargo a Reserva Legal por importe de 82.959,75 € y posterior reducción de capital social en la cuantía de 829.000 €, mediante disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad en 276 € por acción, teniendo por finalidad esta reducción, la compensación de pérdidas, según lo establecido en el artículo 327 de la Ley de Sociedades de Capital.

a) Aplicación de Reservas Legales a compensar pérdidas.

A la vista del balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2016, aprobado en virtud del acuerdo adoptado bajo el punto 1.º del orden del día, la sociedad dispone de Reservas Legales por importe de 152.594,72 €.

Del referido balance se desprende que cerró el ejercicio social de 2015 con unos resultados negativos de 1.840.863,27 € y el ejercicio social de 2016 con unos resultados negativos de 911.959,75 €

La Junta General de Accionistas, acuerda por unanimidad, aplicar parcialmente el saldo de la cuenta de Reservas Legales por importe de 82.959,75 € para compensar pérdidas, resultando un nuevo saldo de 68.634,97 € en la cuenta de Reservas Legales después de dicha compensación.

b) Reducción de capital social para la compensación de pérdidas.

Tras la compensación de pérdidas operada en virtud del apartado anterior aprobado, la Junta General de Accionistas acuerda por unanimidad, reducir el capital social en la cuantía de 829.000 €, es decir, desde el 1.524.000 € actual hasta 696.000 € mediante la disminución en 276 € por acción, el valor nominal de todas y cada una de las 3.000 acciones de la sociedad.

La finalidad de la reducción de capital social es compensar parcialmente las pérdidas de la sociedad.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 323 de la Ley de Sociedades de Capital, la presente reducción de capital tomo como referencia el balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2016, aprobado por la Junta General de Accionistas, bajo el punto 1.º del orden del día, y sometido a verificación del Auditor de la sociedad, la empresa SICET SERVICIOS INTEGRALES, S.L. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura pública de reducción de capital.

En virtud del artículo 335 a) de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no gozan de derecho a oposición a la presente operación de reducción de capital.

Conforme a lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, el acuerdo de reducción de capital se publicará en el "Boletín Oficial del Registro Mercantil" y en la página web corporativa de la sociedad ([www.saglas.com](http://www.saglas.com))

2. Propuesta de modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

A consecuencia de los acuerdos adoptados de reducción de capital social en el punto 2.º del orden del día, la propuesta del Administrador único de modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales, se aprueba por unanimidad y su redacción será la siguiente:

Artículo 5: Capital social- "El capital social es de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (696.000 €).

Dicho capital está dividido en TRES MIL (3.000) acciones nominativas, de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS (232 €) de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 1 al 3.000, ambos inclusive, totalmente desembolsadas y pertenecientes a una única clase y serie.

Madrid, 5 de septiembre de 2017.- Administrador único, Juan Antonio Fernández- Estrada Díaz.

ID: A170080847-1